



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 25-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1986

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00187-2019-A/MPMN

Moquegua, 17 ABR. 2019

### VISTOS:

El Informe Legal N° 0215-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 287-2019-OCPI/GM/MPMN, Informe N° 067-2019-OPI-OCPI/GM-MPMN, y Carta N° 001-2019-META03/OPI/OCPI/GM/MPMN;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

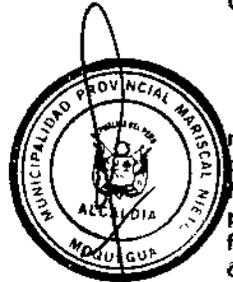
Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas; en el cual establece en el Artículo 6° de las metas y procesos implementados en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal las metas del PI son diseñadas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la implementación de la asistencia técnica requerida por las municipalidades y de la evaluación del cumplimiento de las metas a su cargo. Las metas han sido diseñadas considerando los Lineamientos aprobados con Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01. Las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa. (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01 Aprueban los "Lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) impulsado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General del Presupuesto Público (DGPP), el cual está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de su gestión. En este sentido, el PI contribuye al logro de los siguientes objetivos: (i) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; (ii) mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; (iii) reducir la desnutrición crónica infantil en el país; (iv) simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; (v) mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, finalmente; (vi) prevenir riesgos de desastres. En el marco del PpR, se busca que la asignación de recursos este claramente vinculada a productos y resultados medibles que atiendan las principales necesidades de la población;

Que, con Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM se aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", cuyo objetivo de la guía es orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención locales relacionadas a estos residuos; que siendo una de las pautas la Etapa de Planificación, esta señala que deben conformarse equipos con los que se desarrollará el estudio a fin de fortalecer la operatividad del mismo, que la designación del equipo debe ser mediante documento oficial emitido por la autoridad municipal, dicho equipo debe estar conformados por áreas, sub gerencia, gerencias según corresponda;

Que, con Informe Legal N° 0215-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 03 de abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, mediante Resolución de Alcaldía, se CONFORME EL EQUIPO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, de la Meta 3 de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la cual se encargara de dirigir y aprobar el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales (...);

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM; y con las visaciones correspondientes;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003  
LEY 8290 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES,** de la Meta 3 de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la cual se encargara de dirigir y aprobar el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, el cual estará conformado por las siguientes áreas, sub gerencias y/o gerencias involucradas que se detallan a continuación:

NOMBRES	CARGO	RESPONSABILIDAD
Gerente de Servicios a la Ciudad	Presidente	Conducir el proceso de la elaboración del estudio Elaborar el Plan de Trabajo.
Sub Gerencia de Gestión Ambiental	Secretaria Técnica	Supervisar el desarrollo del plan de trabajo. Validar la información del estudio.
Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial	Miembro	Facilitar la Información para el desarrollo.
Gerencia de Administración Tributaria	Miembro	Facilitar Información para el estudio.
Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial	Miembro	Brindar asesoramiento del catastro urbano, para la ubicación de muestras.
Sub Gerencia de Servicios Públicos	Miembro	Facilitar información para el estudio.
Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización	Miembro	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE,** la presente Resolución a la Oficina de Secretaria Técnica y a las Oficinas pertinentes, para su conocimiento y fines por corresponder.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto — Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE